



LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.  
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 11 de septiembre del año 2024, en desahogo del punto VII del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

**PA/696/2021-2024**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción de un Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración con la Sociedad Civil denominada CENTRO LATINOAMERICANO DE ESTUDIOS EN POLÍTICA Y ALTO GOBIERNO, S.C., de fecha 21 de marzo del año 2024, para la construcción, equipamiento y operación de un Centro de Capacitación Técnica, en el área de cesión para destinos número ACD-31, EV-B, de la Manzana 9, Lote 21, ubicada en el fraccionamiento Vista Sur Etapa 5.2, con una superficie de 11,706.521 metros cuadrados de propiedad municipal, según consta la Escritura Pública número 2,461 de fecha 28 de agosto del año 2023, ante la fe del Licenciado Rubén Alberto Santana Murillo, Notario Público número 103 del Municipio de Guadalajara, Jalisco, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con el folio real 1023879 y cuenta predial 93U289425, por el término de 10 años a partir de la firma del Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración, pudiendo prorrogarse, mediante solicitud previa a su vencimiento.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y establece la condición de que deberá iniciar la construcción del proyecto establecido en el resolutive PRIMERO en un plazo de un año a partir de la celebración del convenio modificatorio que se propone, de lo contrario se tendrá por vencido de forma anticipada el convenio que se suscriba, sin responsabilidad para el Municipio, con la obligación de restituir la posesión del área de cesión destinada al proyecto descrito en el presente punto de acuerdo.

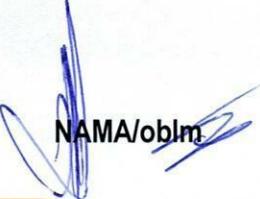
**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal Interino, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el convenio modificatorio al convenio de colaboración de fecha 21 de marzo del año 2024, autorizado en el resolutive PRIMERO, así como los instrumentos jurídicos necesarios para el cumplimiento del presente punto de acuerdo.

**CUARTO.-** Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

**ATENTAMENTE:**

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 11 de septiembre del año 2024.  
"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados"

  
LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ.  
Secretario General del Ayuntamiento.

  
NAMA/obl